

7. Otros dispositivos electrónicos: Transistores de efecto de campo. Transistores UJT. Dispositivos de cuatro capas.
8. Polarización del transistor: Tipos de polarización. Efectos de la temperatura. Estabilidad. Compensación técnica.
9. Circuitos equivalentes: Concepto de cuadripolo. Circuitos equivalentes dinámicos. Circuitos equivalentes aproximados.
10. Amplificación: Parámetros determinantes. Configuración en cascada. Notación de decibelios. Ancho de banda.
11. Realimentación: Ectación general. Tipos de realimentación. Efectos sobre los parámetros del amplificador.
12. Amplificadores operacionales: Definición. Amplificadores asimétricos. Integradores. Características de los A.O.S. Filtros activos.
13. Electrónica de conmutación: Circuitos básicos combinacionales: Puertas lógicas. Circuitos básicos secuenciales: Multivibradores y flip-flops.
14. Álgebra de Boole: Leyes. Mapas de Karnaugh. Minimización de expresiones lógicas.
15. Registros: Registros serie y paralelo. Contadores.
16. Transmisores y receptores: Diagrama funcional de un sistema de comunicación. Moduladores. Demoduladores. Fuentes de tensión. Mezcladores. Osciladores.
17. Instrumentos: Generadores de señal. Polímetros. Osciloscopios.
18. Ordenadores electrónicos: Esquema de funcionamiento. Unidad central y equipos periféricos. Microprocesadores.

Electricidad y mecánica térmica

1. Generador AC básico: Ciclo. Frecuencia. Período. Tensión. Generada.
2. Análisis de una onda sinusoidal: Ecuación. Valor medio. Valor eficaz.
3. Inductancia: Autoinducción. Unidad de inducción. Factores que determinan la inducción. Variación de la corriente en un circuito LR.
4. Inductancia mutua: Factores que afectan a la inductancia mutua. Inducción en serie sin acoplamiento. Inducción serie con acoplamiento.
5. Condensador: Materiales dieléctricos. Factores que afectan al valor de la capacidad. Carga y descarga de un circuito RC.
6. Instrumentos: Bobina móvil. Amperímetro de Arsonval. Medidores térmicos.
7. Transformadores: Transformadores y sus pérdidas. Transformador de potencia. Transformador de intensidad. Autotransformadores.
8. Corrientes trifásicas: Conexiones en estrella y triángulo. Tensiones e intensidades fase-neutro y fase-fase.
9. Generadores: Generadores C.C.: Construcción, bobinas, reacción del inducido, forma de onda y regulación. Generador A.C.: Tipos, mono, bi y trifásicos. Producción y regulación.
10. Motor: Par. Potencia. Fuerza contraelectromotriz. Reacción del inducido. Conmutación. Motores serie, paralelo y Compound. Arranque manual y automático. Eficiencia. Control de velocidad.
11. Tipos de motores: Motores polifásicos de inducción. Motores síncronos. Monofásicos.
12. Dispositivos de control: Conmutadores. Relés. Contactores. Circuitos de sujeción.
13. Suministro de emergencia y continuidad de energía eléctrica: Grupos electrógenos de emergencia. Grupos electrógenos de continuidad. Unidades de suministro ininterrumpido (USI).
14. Ciclo de operación: Ciclo Otto. Ciclo Diesel. Ciclo Otto-Diesel. Ciclo Rankine. Relación de compresión. Eficiencia térmica, mecánica y volumétrica.
15. Construcción de un motor: Bloque motor. Pistones. Cigüeñal, engranajes, válvulas y árbol de levas.
16. Lubricación: Sistemas de lubricación. Fricción. Funciones de lubricación. Filtrado. Bombas de aceite.
17. Lubricación: Lubrificantes y su calificación. Propiedades del aceite. Contaminación. Aditivos.
18. Sistema de refrigeración: Radiadores. Bombas de agua. Termostato. Ventiladores. Efectos de la refrigeración.

nes Aeronáuticas procede convocar las correspondientes pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, incrementando aquella cifra en el 10 por 100 equivalente a tres plazas conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto citado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir 33 plazas del Cuerpo de Técnicos de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales y sistema selectivo

1.1 Las pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normas que resulten de aplicación.

1.2 El sistema selectivo para la provisión de las vacantes será la oposición libre.

2. Requisitos de los candidatos

Para poder participar en las pruebas selectivas, será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Únicamente se considerarán equivalentes los que así se declaren por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Las instancias les serán facilitadas gratuitamente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Correos, Centro de Información Administrativa de Presidencia, Dirección General de la Función Pública e Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán 1.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.490.677, de la oficina central de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

Los derechos de examen no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas, siempre que los interesados formulen reclamación en este sentido, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

5044

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Hmos. Sres.: Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 1985, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, figurando en la misma 30 plazas del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicacio-

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las listas de admitidos se expondrán en el Centro directivo correspondiente y en las Direcciones Provinciales del Departamento veinte días naturales antes de la fecha de celebración del primer ejercicio y con una antelación mínima de tres días naturales en el lugar de celebración del mismo.

4.5 Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, en la que conste el abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.4.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentran en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al órgano señalado en el apartado 4.2, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.6 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular

Presidente: Don Celestino Delgado Ruiz (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Vocales:

Don Angel Pérez García (CTETA).

Don José Núñez Márquez (CTETA).

Don Antonio Morales Rodríguez (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Don Ramón Fontán Abeytua (Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicaciones).

Don Antonio Caraballo Argudo (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).

Secretaria: Doña Concepción Fernández Merino (Cuerpo General Administrativo).

Tribunal suplente

Presidente: Don Pedro Salvo Blanc-Bourlange (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Vocales:

Doña Encarnación María Llanos Beneyto, González (Cuerpo General Administrativo).

Don Manuel Valbuena Granados (CTETA).

Don Enrique Gallego Gamito (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Don Miguel Sedeño Herrasti (Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).

Don Jesús Prado Sancosmed (Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos).

Secretaria: Doña María Isabel Abeigon Castelo (Cuerpo General Administrativo).

5.2 Dicho Tribunal, a efectos de asistencias tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en los supuestos previstos en el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, notificándolo a la autoridad competente.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias contempladas en el punto anterior.

5.4 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

6. Comienzo, contenido y desarrollo de los ejercicios

6.1 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

a) Fase de oposición: Comenzará antes del 30 de junio y deberá haber finalizado el 30 de septiembre de 1985.

b) Curso selectivo: Comenzará una vez finalizada la fase anterior y tendrá una duración aproximada de un año.

6.2 La fase de oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas, de respuesta alternativa, sobre las siguientes materias, que figuran en anexo a esta convocatoria:

Lengua y Literatura española.

Lengua inglesa.

Geografía de España y universal.

Física.

Matemáticas.

Conocimientos aeronáuticos.

Principios de la organización del Estado y de la Administración Pública.

Segundo ejercicio.—Examen psicotécnico, que será eliminatorio.

Tercer ejercicio.—Resolución de problemas de Física y Matemáticas.

Comentario de texto en castellano.

Traducción directa e inversa de inglés con diccionario.

6.3 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas minusválidas que lo soliciten adaptación de tiempo y medios para su realización en igualdad de condiciones respecto a los demás participantes.

6.4 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.5 El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se determine en las resoluciones a que se refiere la base 4.2. Los anuncios para las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, y con 24, si se trata de un nuevo ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 2223/1984.

6.6 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

7. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán con arreglo a los siguientes criterios:

7.1 La primera prueba se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para ser aprobado. En cualquier caso, para aprobar, será necesario contestar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

7.2 La segunda prueba se calificará de «apto» y «no apto». La calificación de «apto» será indispensable para la realización de la última prueba.

7.3 La tercera prueba se calificará de cero a 20 puntos en cada una de sus partes, debiendo conseguir un mínimo de treinta puntos, entre las tres partes, para superarla, sin obtener cero puntos en ninguno de ellos.

Una vez calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo, la lista de los aspirantes aprobados.

8. Relación de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y, a través de su Presidente, remitirá dicha relación a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Cualquier propuesta de aprobados que supere el número de plazas convocadas, será nula de pleno derecho en lo que exceda de dichas plazas.

8.2 En la relación de aprobados, el Tribunal deberá incluir diligencia, haciendo constar la fecha de publicación de la misma, con la mención expresa de que dicha fecha inicia el plazo previsto en la base siguiente para la presentación de documentos.

Los opositores propuestos deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de dicha relación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que será debidamente compulsada, del título de bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios precisos para la obtención del título correspondiente, en unión de documento que acredite haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido al régimen de la Seguridad Social se expedirá por los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, y en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el curso selectivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

8.3 Los opositores que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, no presentaran la correspondiente documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas de los aspirantes, previa propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. En este nombramiento se hará constar la fecha de los efectos económicos que les corresponden como funcionarios en prácticas.

De conformidad con la normativa vigente, quienes estuvieran prestando servicios en las distintas Administraciones públicas podrán continuar percibiendo las retribuciones que les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

9. Curso selectivo

9.1 Para obtener el nombramiento definitivo será necesario seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación que organice el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

9.2 El curso selectivo de formación, que habrán de realizar todos los aspirantes en el Centro de Adiestramiento de la Dirección

General de Aviación Civil, se harán con arreglo al plan que determine la citada Dirección General y que constará de:

a) Clases teóricas. Comprenderán la enseñanza de las siguientes materias:

- Electrónica básica.
- Radiotecnia
- Sistemas de Telecomunicaciones.
- Informática: Generalidades.
- Navegación aérea.
- Ayudas a la navegación aérea.
- Cartografía.
- Meteorología.
- Procedimientos de comunicaciones: Generalidades.
- Procedimientos de teletipos.
- Procedimientos de radiotelefonía y radiodifusión.
- Información aeronáutica: AISS.
- Inglés básico y aeronáutico.
- Código y abreviaturas.
- Prácticas conjuntas.

b) Clases prácticas: Se realizarán en los Servicios Centrales, Aeropuertos, Centros de Control y demás Centros de Comunicaciones.

A propuesta del Centro directivo correspondiente, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones podrá declarar no aptos a los aspirantes que no hubiesen realizado el curso con aprovechamiento, los cuales podrán incorporarse al curso inmediato posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.3 Puntuación final.

La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de los funcionarios en prácticas como funcionarios de carrera se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y destino definitivo

10.1 Concluido el curso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones formulará propuesta, para su nombramiento como funcionarios de carrera, de los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, hasta el límite de las plazas anunciadas que, encontrándose vacantes, se hallen dotados presupuestariamente, así como de los puestos a los que aquellos puedan optar. La Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la vista de dicha propuesta, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 Aquellos aspirantes que, dentro de las plazas convocadas y habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes presupuestarias, cesarán como funcionarios en prácticas con efectos de la misma fecha en que se efectúe el nombramiento de funcionarios de carrera de los restantes. Quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento, no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

A N E X O

Programa

1. Lengua española y Literatura

Los signos en las sociedades humanas. El lenguaje como sistema de signos. Funciones del lenguaje. Lenguaje, lengua y habla. Dialecto y lengua.

La gramática. Supuestos fundamentales de la gramática. Lengua y habla. Partes de la gramática. Los fonemas españoles. Los morfemas, su origen y clasificación. Palabras simples, compuestas y derivadas.

Qué es la semántica. Causas de los cambios semánticos. Clasificación de los cambios. Oración gramatical, su contexto y sintaxis. Los complementos del verbo. Clases de oraciones. Las partes de la oración.

Concepto de obra literaria, estructura. El lenguaje literario. El estilo: Factores que lo condicionan.

2. Geografía de España

El factor físico: El territorio español. Orografía. Hidrografía. El litoral español. El clima. La flora y la fauna.

El factor humano: La población española.

El factor económico: Agricultura. Riqueza minera de España. Desarrollo industrial de España. El sistema de comunicaciones. El comercio en España.

Distribución territorial: Asturias y Cantabria. Galicia. Castilla la Vieja y León. Castilla la Nueva. Extremadura. Aragón. Cataluña. Valencia y Murcia. Andalucía. Baleares y Canarias. País Vasco.

Caracteres de cada región.

3. Geografía universal

La Tierra: Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y de tierras. Altitudes máximas de las montañas y lugares en que se encuentran.

Los grandes océanos: Situaciones, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas. Mares interiores.

Los grandes continentes: Europa, Asia, África, América y Oceanía. Extensión y situación. Costas, islas, relieve e hidrografía. Población. Razas, división política y recursos.

4. Idioma inglés

El artículo. El nombre. El adjetivo: Comparativos y superlativos irregulares. Adjetivos usados como sustantivos. Los demostrativos. Adjetivos y pronombres interrogativos. Adverbios interrogativos.

Los posesivos y personales. El uso de «it», «one» y «you» como indefinidos. Los pronombres relativos. Idea general de los demás adverbios: Su posición en la frase. Las preposiciones: Colocación en la frase. Uso de algunas preposiciones más corrientes. Las conjunciones.

Los verbos. Contracciones. Verbos irregulares. Uso de los auxiliares en la conversación, Contestaciones y preguntas. La forma continua de los verbos.

El presente continuo y el presente simple. El pasado y el perfecto. El presente perfecto. El presente perfecto continuo. El futuro. El condicional.

Los participios. El imperativo. La pasiva.

Numerales y ordinales. Días de la semana y meses del año.

5. Física

Sistemas de unidades. Medida de magnitudes y errores: Concepto de error absoluto y relativo.

Principios fundamentales de la mecánica. Movimiento, velocidad y aceleración. Leyes de Newton.

Estática: Composición de fuerzas. Concepto de momento respecto a un punto o a un eje. Equilibrio del sólido rígido. Centro de gravedad. Densidad.

Dinámica: Movimiento de los cuerpos: Rectilíneo y de rotación. Trabajo, potencia, energía cinética y potencial.

Gravitación universal: Ley de gravitación universal. Aceleración de la gravedad.

Fluidostática: Concepto de presión. Unidades y conversiones. Principios de Pascal y Arquímedes.

Fluidodinámica: Movimiento de un fluido en régimen estacionario. Teoremas de Bernoulli y Torricelli.

Calor y temperatura: Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Escalas termométricas y conversiones. Concepto de calor específico y cambios de estado. Propagación del calor.

Termodinámica: Principios de termodinámica. Transformaciones de un sistema.

Naturaleza del sonido. Propagación y velocidad. Unidades de nivel acústico.

Electrostática: Campo eléctrico y Ley de Coulomb. Concepto de potencial: Condensadores. Agrupación serie-paralelo.

Electrocínética: Ley de Ohm en corriente continua. Concepto de resistencia: Agrupaciones serie-paralelo. Energía, calor y potencia eléctrica: Problemas de conversión.

Electromagnetismo: Inducción y flujo. Ideas generales sobre la generación de corriente alterna: Circuitos con resistencia, autoinducción y capacidad en régimen estacionario.

Óptica: Naturaleza y propagación de la luz. Reflexión y refracción. Lentes: Formación de imágenes. Concepto de flujo luminoso o intensidad de iluminación. Unidades.

6. Matemáticas

Nociones de la teoría de conjuntos. Números enteros. Sistemas de numeración. Números racionales. Números reales. Operaciones con números reales.

Variaciones, permutaciones y combinaciones. Potencias de un binomio. Concepto de matriz y determinante: Resolución de sistemas de ecuaciones lineales. Resolución de ecuaciones de segundo grado y reducibles.

Progresiones aritméticas y geométricas, suma de términos. Aplicaciones a problemas de interés simple, compuesto y anualidades de amortización y capitalización.

Elementos de trigonometría: Medida de ángulos. Funciones trigonométricas, representación. Fórmulas de ángulo suma. Transformaciones en productos de sumas y diferencias de razones trigonométricas. Resolución de triángulos. Vectores: Composición y producto de vectores. Números complejos: Operaciones y forma de expresión.

Logaritmos.

Geometría del espacio. Espacio tridimensional. Sistemas de coordenadas. Áreas y volúmenes de los cuerpos.

7. Cartografía

La Tierra: Forma y movimiento.

Representación de las formas del terreno. Por puntos acotados. Por curvas de nivel.

Milla náutica. Longitud de los paralelos. Longitud de un grado. Longitud de un minuto.

Sistemas de proyecciones: Generalidad. Proyecciones meridianas. Proyecciones horizontales. Proyecciones por desarrollo, cónicas, cilíndricas. Proyecciones modificadas: Proyección Lambert. Carta Mercator.

Los mapas o cartas: Generalidades. Escalas. Métodos gráficos de medida de rumbo y distancia. Ortodrómica. Loxodrómica.

8. Conocimientos aeronáuticos

Navegación aérea: Definición. Clases de navegación aérea. Ruta: Definición. Navegación a estima. Factores dependientes. Rumbos y sus clases. Declinación magnética: Definición.

Derivada. Navegación radioeléctrica: Concepto elemental. Radiofaros y radiocompás: Empleo de estos equipos. ILS: Su utilización y componentes principales de la instalación de tierra. VOR: Principio básico.

9. Principios y organización del Estado y la Administración Pública

El régimen político español. Antecedentes inmediatos. La Ley para la Reforma Política. El procedimiento constituyente iniciado el 15 de junio de 1977.

La Constitución española (I): Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

La Constitución española (II): Las Cortes españolas. Estructura y funcionamiento. La organización territorial: Especial referencia a las autonomías.

La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político en la Administración Central.

La organización del Estado. La Administración Central: Concepto y órganos superiores. Órganos periféricos de la Administración Central.

La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. La provincia y el municipio.

La Administración Institucional: Concepto. La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958. Creación, extinción y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios de carrera.

Los funcionarios de empleo: Régimen jurídico. El personal contratado y laboral.

Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

5045

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Bmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de